

Estado de las Áreas Marinas Protegidas en Canarias

Una mirada regional
hacia el Atlántico
Centro-oriental
para avanzar en
la conservación
marina conectada y
efectiva



MPAs CANARY ISLANDS

Enero 2026



Índice de Contenidos

Autores:
Eva K.M.Meyers,
Leibniz Institute for the
Analysis of Biodiversity Change
MPAs Canary Islands

Héctor Toledo Padilla
Angel Shark Project: Canary Islands

Caroline Bousquet
Angel Shark Project: Canary Islands

Revisores:
Ricardo Haroun, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
Yaiza Fernandez-Palacios, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
Ayoze Castro-Alonso, Universidad Las Palmas de Gran Canaria
Octavio Llinás, MPAs Canary Islands

Cita:
Meyers EKM, Toledo-Padilla H, Bousquet C, Fernandez-Palacios YY,
Castro-Alonso A, Haroun R (2026) Estado de las Áreas Marinas
Protegidas en Canarias. MPAs Canary Islands. España. 52pp.

Maquetación:
Y...manera, Servicio de Diseño Gráfico, S.L.

Fotografías:
Michael Sealey: 16, 18b, 18c, 18d, 20d, 21, 22, 2X, 40, 41
Iker Vildosola: 2, 3, 4, 5, 18a, 20b, 27, 31, 32, 33, 36, 38, 44, 45 y 46
Sacha Lobenstein: portada, 9,10, 13, 15, 20a, 20c, 34, 35, 36, 37, 50 y 52
AdobeStock: 28

Financiado por:

OCEANS5



LIB Leibniz Institute for the Analysis
of Biodiversity Change



Resumen ejecutivo	5
Executive summary	11
1. Objetivos MPAs Canary Islands	17
2. Contexto Áreas Marinas Protegidas	23
2.1. Metas internacionales	23
2.2. Compromisos internacionales de España: un recorrido rápido	24
2.3. Legislación en España: una mirada general	25
2.4. Proyecto INDEMARES	26
2.5. AMPs en cifras	26
2.6. Red Natura 2000	28
2.7. Reservas Marinas de Interés Pesquero	32
2.8. Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)	33
2.9. Otras designaciones	34
3. Análisis del estado de las Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina de Canarias	39
3.1. Esquema metodológico	39
3.2. AMPs consideradas en el análisis	41
3.3. Análisis de las AMPs en Canarias	42
4. Conclusión	45
5. Referencias	47
6. Glosario	48

Resumen ejecutivo

El proyecto MPAs Canary Islands tiene como objetivo principal reforzar las Áreas Marinas Protegidas (AMPs) ya existentes y promover la creación de otras nuevas en el archipiélago canario, con la finalidad de impulsar su gestión efectiva y maximizar los beneficios ecológicos, sociales y económicos que generan. La iniciativa se sustenta en la participación activa de los sectores implicados y en el uso de la mejor evidencia científica como herramienta central de planificación y toma de decisiones.

El presente documento ofrece un análisis exhaustivo del estado actual de las AMPs en Canarias, evaluando tanto su extensión geográfica y nivel de protección, como el grado de implementación de planes de gestión y las principales carencias. Al mismo tiempo, busca proporcionar una visión actualizada de las oportunidades para reforzar y expandir la red de espacios marinos protegidos, generando una base sólida para futuras estrategias de conservación y gobernanza. En este contexto, el documento busca contribuir al avance hacia la meta global 30x30¹, promoviendo un sistema de AMPs más coherente, conectado y representativo en el Atlántico Central Oriental, que abarca los archipiélagos de Azores, Madeira, Canarias y Cabo Verde, así como las costas de Marruecos y Mauritania. Se propone reforzar las AMPs existentes e identificar tanto las carencias actuales como las oportunidades para su mejora y expansión, avanzando hacia un modelo de gestión sostenible basado en la participación activa de las comunidades locales y los actores institucionales.

El archipiélago canario alberga una biodiversidad marina excepcional dentro del Atlántico Central Oriental y es uno de los principales "hotspots" de biodiversidad marina en la región. Su posición biogeográfica y origen volcánico, junto con la influencia de la Corriente de Canarias y el afloramiento sahariano, permiten el desarrollo de una alta variedad de hábitats costeros y oceánicos y explican esta elevada riqueza específica. No obstante, el estado de conservación de hábitats y especies es heterogéneo y enfrenta presiones crecientes derivadas de la urbanización costera, la contaminación, la sobrepesca, la introducción de especies exóticas y el turismo intensivo. Todo ello subraya la necesidad de una gestión adaptativa e integrada, basada en la mejor evidencia científica disponible, para asegurar la resiliencia de este patrimonio natural frente al cambio climático y a las presiones de las actividades humanas.

Dentro de la Demarcación Marina de Canarias (DM CAN), en la actualidad existen 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas de competencia estatal,

¹ La meta global 30x30 se refiere al compromiso internacional para proteger y conservar el 30% de las áreas terrestres y marinas del planeta para el año 2030, adoptado en 2022 como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

11 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de competencia estatal y 4 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Estas áreas forman parte de la Red Natura 2000 (RN2000), que constituye el pilar fundamental de la conservación marina en Canarias, al proteger tipos de hábitats naturales estrictamente marinos recogidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE)², tres especies marinas incluidas en el Anexo II de la misma directiva, y 8 especies de aves marinas listadas en el Anexo I de la Directiva Aves (2009/147/CE). En conjunto, **la RN2000 actualmente cubre aproximadamente el 21,7 % de la DM CAN.**

Además, la RN2000 se ve complementada por otras figuras de protección, como las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP), orientadas a la conservación y regeneración de los recursos pesqueros. Canarias cuenta con tres RMIP: La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote (1995), Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas en El Hierro (1996) y la Reserva Marina de La Palma (2001). **Las RMIP representan menos del 1% del área marina protegida de la DM CAN** y en su mayoría se superponen con la RN 2000. La proporción correspondiente a las zonas de reserva integral varía notablemente entre ellas y representan un 25 % en la Reserva Marina de La Palma, un 24 % en la de El Hierro y tan solo un 1,7 % en la de La Graciosa.

Actualmente, existen diversas propuestas de nuevos espacios marinos protegidos que, de materializarse, permitirían ampliar de forma significativa la cobertura de AMPs en la DM CAN. Entre ellas destaca la propuesta del Parque Nacional Marino del Mar de Las Calmas (PNMMC), en El Hierro, actualmente en fase de anteproyecto de ley. Esta última figura supondría la creación del primer parque nacional marino de España, marcando un hito histórico en la conservación del medio marino insular y reforzando el papel de Canarias como referente nacional en gestión marina. Asimismo, la zona marina y costera al oeste de la isla de Gran Canaria ha sido identificada como un área de alto interés para la conservación y está siendo promovida por el gobierno insular como un nuevo Parque Nacional (P.N. de Guguy) en estrecha colaboración con las autoridades regionales y nacionales.

Para evaluar de manera coherente el estado actual y la efectividad de las AMPs en Canarias, se ha aplicado el marco metodológico de La Guía de AMP (The MPA Guide), elaborada por los expertos de la UICN (2025) en colaboración con otras organizaciones). Esta herramienta proporciona un marco claro y coherente para clasificar y evaluar las AMPs en un contexto global. Si bien las AMPs son fundamentales para conservar la biodiversidad marina, su efectividad varía ampliamente según su diseño, nivel de protección y grado de implementación. La Guía de AMP categoriza las AMPs en función de etapas de establecimiento y nivel de protección. Además, aporta un lenguaje común para planificar, comparar y mejorar las AMPs de forma más transparente, destacando que la calidad de la protección es tan importante como su extensión.

2 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda; 1170 Arrecifes; 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas



Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina Canaria

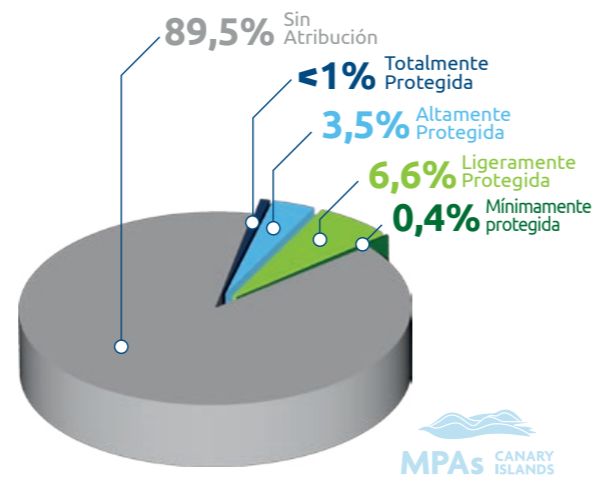
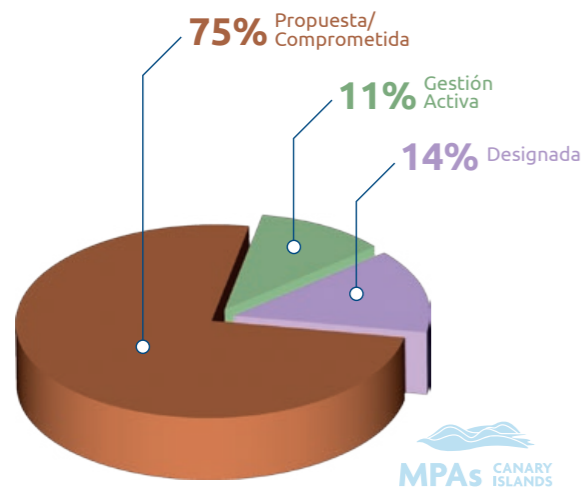
El análisis realizado indica que aproximadamente el **21,7%** de la DM CAN se encuentra bajo alguna figura de AMP, con medidas legalmente vinculantes. No obstante, el grado de implementación y efectividad de la gestión varía de manera significativa entre los distintos espacios.

Según los criterios de La Guía de AMPs (The MPA Guide):

- El **75 %** de las AMPs corresponde a zonas donde **solo existe una propuesta o compromiso**, sin una designación legal ni gestión activa.
- El **14 %** ha sido **formalmente designado**, pero aún carece de medidas de gestión activa.
- Solo el **11 %** cuenta con una **gestión activa**, de acuerdo con los criterios de La Guía de AMPs.

En cuanto al nivel de protección según los criterios de La Guía de AMPs:

- **<1 %** del área está **totalmente protegida**.
- **3,5 %** se encuentra **altamente protegida**.
- **6,6 %** cuenta con **protección moderada o ligera**.
- **0,4 %** está **mínimamente protegida**.
- **89,5 %** del área corresponde a LIC, que al carecer de gestión activa **no puede evaluarse su nivel de protección**.



Del total de áreas consideradas, sólo una fracción relativamente reducida corresponde a figuras de protección específicas: un **0,2 %** corresponde a RMIP, un **0,4 %** a ZEC marinas, un **2,1 %** a ZEPA y un **20,8 %** a LIC, incluyendo las nuevas propuestas de los montes submarinos situados al Norte y al Suroeste de Canarias.

En conjunto, **los datos resultantes del análisis ponen de manifiesto que, aunque la superficie declarada bajo alguna figura de AMP ha aumentado en los últimos años, los niveles de protección estricta y la efectividad de gestión siguen siendo muy reducidos**. Este panorama resalta la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de gobernanza, planificación y seguimiento, con el fin de avanzar hacia un sistema de AMPs plenamente funcional y alineado con los objetivos de conservación marina establecidos para 2030.

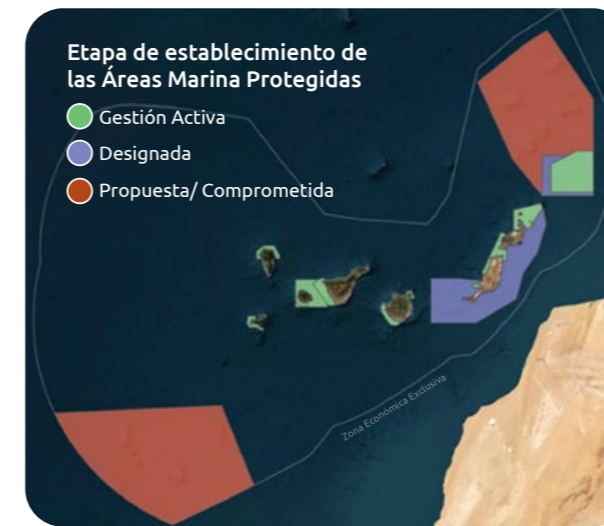


Figura 1. Etapas de establecimiento de las Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina Canaria, según La Guía de AMPs. El color verde representa las áreas con gestión activa, el morado identifica las áreas ya designadas, y el rojo señala las áreas en fase de propuesta / oficialmente comprometidas.



Figura 2. Nivel de protección de las Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina Canaria, según La Guía de AMPs. El azul oscuro representa las áreas que están totalmente protegidas, el azul claro las áreas altamente protegidas, el verde claro las áreas que están ligeramente protegidas, el verde oscuro las áreas mínimamente protegidas y, el gris, señala áreas que no se pueden atribuir a ninguna de las categorías anteriores.

Siguientes pasos

A partir de este análisis, el proyecto *MPAs Canary Islands*, con el apoyo de su Comité de Expertos (CEXPE), ha elaborado una hoja de ruta estratégica orientada a fortalecer las AMPs en Canarias y apoyar a las autoridades competentes en el cumplimiento de la meta global 30x30. Esta hoja de ruta destaca el papel estratégico de la DM CAN dentro de una red coherente de AMPs, integrando los valores de biodiversidad, así como consideraciones sociales y económicas. Además, se reconoce el potencial de avanzar hacia una mayor conectividad ecológica y cooperación regional con el resto del espacio macaronésico, sentando las bases para una red de AMPs más integrada y resiliente en el futuro en el ámbito geográfico del Atlántico Centro-oriental.



Executive summary

The MPAs Canary Islands project's main objective is to strengthen existing Marine Protected Areas (MPAs) and promote the creation of new ones in the Canary archipelago, with the aim of boosting their effective management and maximizing the ecological, social, and economic benefits they generate. The initiative is based on the active participation of key actors and the use of the best scientific evidence as a central tool for planning and decision-making.

This document offers an overview of the current state of MPAs in the Canary Islands, evaluating their geographical extent, level of protection, degree of implementation of management plans, and main shortcomings. At the same time, it seeks to provide an updated overview of opportunities to strengthen and expand the network of MPAs, generating a solid foundation for future conservation and governance strategies. In this context, the document aims to contribute to progress towards the global 30x30 target³ by promoting a more coherent, connected, and representative system of MPAs in the Eastern Central Atlantic, encompassing the archipelagos of the Azores, Madeira, the Canary Islands, and Cape Verde, as well as the coasts of Morocco and Mauritania. It proposes strengthening existing MPAs and identifying both current shortcomings and opportunities for their improvement and expansion, moving towards a sustainable management model based on the active participation of local communities and institutional stakeholders.

The Canary archipelago harbors exceptional marine biodiversity within the Eastern Central Atlantic and is one of the main marine biodiversity hotspots in the region. Its biogeographical position and volcanic origin, along with the influence of the Canary Current and Saharan upwelling, allow for the development of a high variety of coastal and oceanic habitats, explaining this high species richness. However, the conservation status of habitats and species is heterogeneous and faces increasing pressures from coastal urbanization, pollution, overfishing, the introduction of exotic species, and intensive tourism. All of this underscores the need for adaptive and integrated management, based on the best available scientific evidence, to ensure the resilience of this natural heritage to climate change and the pressures of human activities.

Within the Canary Islands Marine Demarcation (DM CAN), there are currently 24 Special Areas of Conservation (SACs) under state jurisdiction, 11 Special Protection Areas for Birds (SPAs) under state jurisdiction, and 4 Sites of Community Importance (SCIs). These areas form part of the Natura 2000 Network (RN2000), which constitutes the fundamental pillar of marine conservation in the Canary Islands, protecting strictly marine nat-

³ The global 30x30 target refers to the international commitment to protect and conserve 30% of the planet's terrestrial and marine areas by the year 2030, adopted in 2022 as part of the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework.

ural habitat types listed in Annex I of the Habitats Directive, three marine species included in Annex II of the same directive, and 8 species of sea-birds listed in Annex I of the Birds Directive. In total, **RN2000 currently covers approximately 21,7%** of the DM CAN.

Furthermore, the RN2000 is complemented by other protection measures, such as Marine Reserves of Fishing Interest (RMIPs), aimed at the conservation and regeneration of fishery resources. The Canary Islands have three RMIPs: La Graciosa and the Northern Islets of Lanzarote (1995), Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas in El Hierro (1996), and the La Palma Marine Reserve (2001). These RMIPs represent less than 1% of the DM CAN and mostly overlap with the RN 2000. The proportion of fully protected areas varies considerably among them, representing 25% in the La Palma Marine Reserve, 24% in the El Hierro Marine Reserve, and only 1.7% in the La Graciosa Marine Reserve.

Currently, there are several proposals for new marine protected areas which, if implemented, would significantly expand the coverage of MPAs in the DM CAN. Among these is the proposed Mar de Las Calmas Marine National Park (PNMMC) off El Hierro, currently in the draft bill stage. This latter designation would create Spain's first marine national park, marking a historic milestone in the conservation of the island's marine environment and reinforcing the Canary Islands' role as a national leader in marine conservation. Furthermore, among other areas, the marine and coastal area west of Gran Canaria has been identified as an area of high conservation interest and is being promoted by the island government as a new National Park (Guguy National Park) in close collaboration with regional and national authorities.

To consistently assess the current status and effectiveness of MPAs in the Canary Islands, the methodological framework of The MPA Guide (developed by IUCN experts in collaboration with other organisations) has been applied.

This tool provides a clear and coherent framework for classifying and evaluating MPAs in a global context. While MPAs are fundamental for conserving marine biodiversity, their effectiveness varies widely depending on their design, level of protection, and degree of implementation. The MPA Guide categorises MPAs according to their stage of establishment and level of protection. Furthermore, it provides a common language for planning, comparing, and improving MPAs more transparently, emphasizing that the quality of protection is as important as its extent.



Marine Protected Areas in the Canary Islands Marine Demarcation

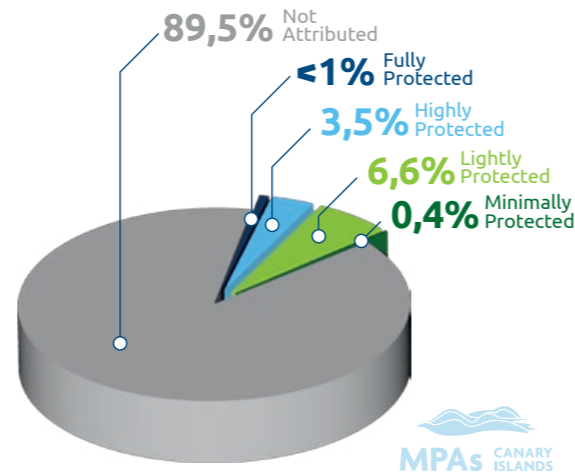
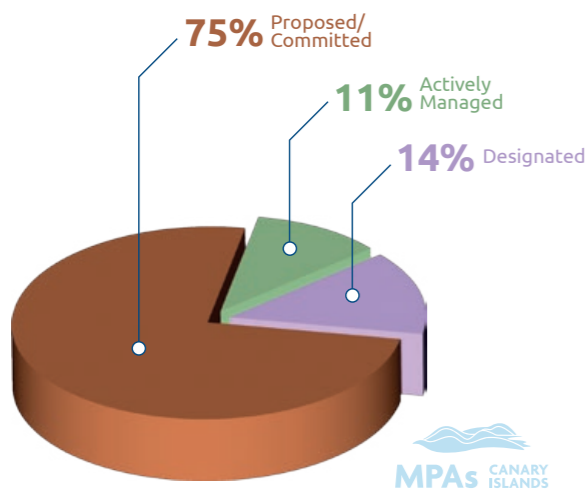
The analysis indicates that approximately **21.7%** of the Canary Islands Marine Demarcation is included within some type of Marine Protected Area (MPA) with legally binding measures. However, the degree of implementation and management effectiveness vary significantly among the different areas.

Stages of Establishment according to the MPA Guide criteria:

- **75%** of the MPAs correspond to areas where only a **proposal or commitment** exists, without legal designation or active management.
- **14%** have been **formally designated** but still lack active management measures.
- Only **11%** have active management, according to the MPA Guide criteria.

The level of protection according to the MPA Guide criteria:

- Less than **1%** of the area is fully protected.
- **3.5%** is highly protected.
- **6.6%** has moderate or light protection.
- **0.4%** is minimally protected.
- **89.5%** of the area corresponds to SCIs, which, lacking active management, cannot have their level of protection assessed.



Of the total areas considered, only a relatively small fraction corresponds to specific protection designations: **0.2%** to Marine Protected Areas (MPAs), **0.4%** to Marine Special Areas of Conservation (SACs), **2.1%** to Special Protection Areas (SPAs), and **20.8%** to Sites of Community Importance (SCIs), including the new proposals for the sea-mounts located north and southwest of the Canary Islands.

Taken together, **these data reveal that, although the area designated as a Marine Protected Area (MPA) has increased in recent years, the levels of strict protection and management effectiveness remain very low.** This situation underscores the urgent need to strengthen governance, planning, and monitoring mechanisms in order to move towards a fully functional MPA system aligned with the marine conservation objectives set for 2030.

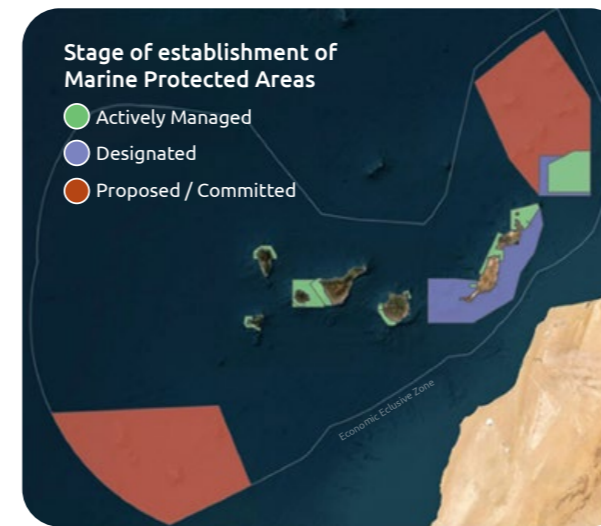


Figure 1. Stages of establishment of Marine Protected Areas in the Canary Islands Marine Demarcation, according to the MPA Guide. Green represents areas with active management, purple indicates areas that are designated, and red denotes areas in the proposal stage or officially committed.



Figure 2. Level of protection for Marine Protected Areas in the Canary Marine District, according to the MPA Guide. Dark blue represents fully protected areas, light blue indicates highly protected areas, light green denotes lightly protected areas, dark green shows minimally protected areas, and grey marks areas that cannot be assigned to any of the previous categories.

Next steps

Based on this analysis, the MPAs Canary Islands project, with the support of its Expert Committee (CEXPE), has developed a strategic roadmap aimed at strengthening MPAs in the Canary Islands and supporting the competent authorities in achieving the 30x30 target. This roadmap highlights the strategic role of the Canary Islands within a coherent network of MPAs, integrating biodiversity values as well as social and economic considerations. Furthermore, the potential to move towards greater ecological connectivity and regional cooperation with the rest of the Central-Eastern Atlantic area is recognized, laying the foundations for a more integrated and resilient MPA network in the future in the geographical area of the Central-Eastern Atlantic.

1. Objetivos de MPAs Canary Islands

El proyecto *MPAs Canary Islands* tiene como objetivo principal fortalecer las Áreas Marinas Protegidas (AMPs) existentes y promover la creación de otras nuevas en el archipiélago canario. Busca impulsar una gestión efectiva y maximizar el impacto positivo en el entorno marino, tanto a nivel local como regional. Esta iniciativa se alinea con la meta global de proteger el 30% de los océanos para 2030 (como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en 2022), y contribuye a posicionar a las Islas Canarias como modelo de gestión sostenible de recursos marinos.

El presente informe proporciona una visión integral del estado actual de las AMPs en el archipiélago canario, ofreciendo un diagnóstico de su situación y nivel de implementación conforme a los criterios establecidos por La Guía de Áreas Marinas Protegidas (The MPA Guide). Esta guía proporciona un marco conceptual común para comprender las distintas tipologías de AMPs y los resultados ecológicos y sociales asociados a su implementación. Esta herramienta ofrece una base científica sólida para clasificar, planificar y monitorear las AMPs, así como para evaluar su efectividad en términos de conservación de la biodiversidad y contribución al bienestar humano.

Esta evaluación pretende servir como base para fortalecer la red de AMPs en Canarias, facilitando la toma de decisiones por parte de las administraciones competentes, orientando los procesos de ampliación de la protección marina y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos internacionales de conservación. Asimismo, el informe se propone como un documento de referencia técnica para futuros desarrollos estratégicos en el marco de la planificación espacial marina, la gobernanza oceánica y la cooperación regional en el Atlántico Centro-oriental.

La posición biogeográfica de las islas, su origen volcánico, su disposición longitudinal Este - Oeste y la influencia de la corriente fría de Canarias y los vientos alisios, junto al efecto del afloramiento sahariano, generan una gran heterogeneidad ambiental. Estos factores explican la coexistencia de especies templadas, tropicales y endémicas, y confieren a Canarias de un papel singular como enclave de alta diversidad y conector biogeográfico. Sin embargo, también convierten al archipiélago en un espacio vulnerable a la introducción de especies no nativas, registrándose aquí la cifra más elevada de la región, después de la región Atlántico Centro-oriental, con 76 especies

exóticas marinas, que suponen una amenaza creciente para la estabilidad de los ecosistemas.

La riqueza de hábitats marinos en Canarias incluye ecosistemas litorales, infralitorales, circalitorales y batiales, muchos de ellos considerados vulnerables o prioritarios por la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y convenios internacionales (OSPAR, Barcelona).

Los tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo 1 de la Directiva de Hábitats que caracterizan la Red Natura 2000 (RN2000) de Canarias son:

- 1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
- 1170 Arrecifes
- 8330 Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas.

Especies emblemáticas de la biodiversidad marina en Canarias

Además de los hábitats, Canarias alberga un conjunto de especies marinas de gran relevancia ecológica, científica y socioeconómica. Varias de ellas son consideradas emblemáticas por su estado de conservación, su papel en los ecosistemas o su importancia cultural.

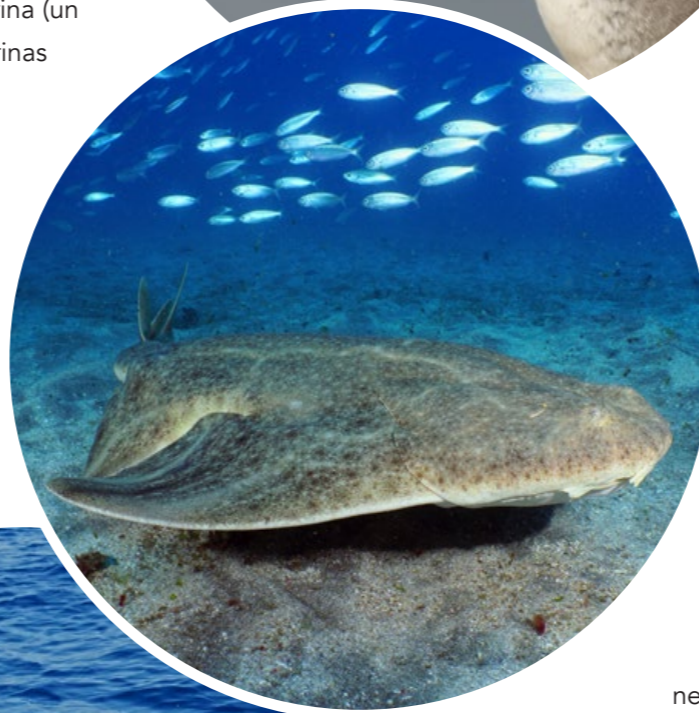
La Directiva de Hábitats considera especies prioritarias a aquellas que están en peligro y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la Unión Europea. Del conjunto de especies de interés comunitario incluidas en el anexo II de la Directiva, 87 especies de fauna terrestre y marina (un 26,8 %) están reconocidas oficialmente como presentes en España, habiendo tres especies marinas presentes en Canarias, integrada en la Directiva en la región biogeográfica macaronésica.

Por otro lado, la Directiva Aves (2009/147/CE) incluye en su anexo I un total de 195 especies o subespecies de aves amenazadas, de las cuales 125 especies (64%) están presentes en España y 8 especies de aves marinas en la región biogeográfica macaronésica (Canarias).

En el programa BIOTA del Gobierno de Canarias pueden sacar los datos más recientes y exactos del número de especies nativas e introducidas en Canarias. (<https://www.biodiversidadcanarias.es>)

Cetáceos

El archipiélago cuenta con una de las mayores diversidades de cetáceos del Atlántico nororiental, con al menos 30 especies citadas. Entre ellas se encuentran especies residentes como el calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*), el delfín mular (*Tursiops truncatus*) asociado al suroeste de Tenerife y varias especies de zifios, así como ballenas rorcuales (*Balaenoptera spp.*). Esta elevada diversidad responde a la combinación de aguas oceánicas profundas próximas a la costa, la complejidad oceanográfica local y la posición subtropical del archipiélago. Todas las especies de cetáceos están protegidas por la Ley 4/1989 y por diversos convenios internacionales. En particular, la Directiva



Hábitats reconoce al delfín mular (*Tursiops truncatus*) como una especie que requiere medidas de conservación prioritarias y por lo tanto, objeto de protección específica en la RN2000.

Tortugas marinas

En aguas canarias se han registrado cinco de las ocho especies de tortugas marinas que existen a nivel global: la tortuga boba (*Caretta caretta*), la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*), la tortuga verde (*Chelonia mydas*) y la golfinia (*Lepidochelys kempii*). Además, se ha documentado ocasionalmente la presencia de la tortuga olivácea (*Lepidochelys olivacea*). De ellas, la tortuga boba, la tortuga laúd y la tortuga verde están incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats y, por tanto, protegidas por la RN2000 en la región biogeográfica macaronésica.

Aves marinas

En el archipiélago canario se han identificado por lo menos diez especies comunes de aves marinas que nidifican principalmente en acantilados y roques costeros. Estas incluyen al charrán común (*Sterna hirundo*), la gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), la gaviota sombría (*Larus fuscus*), el paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*), el paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), el paíño pechialbo (*Pelagodroma marina*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), la pardela chica (*Puffinus assimilis*), la pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*) y el petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*). Todas estas especies se encuentran protegidas por la RN2000 a través de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), de acuerdo con su inclusión en el Anexo I de la Directiva Aves, que reconoce su interés comunitario y la necesidad de conservación prioritaria.

Tiburones y rayas (Elasmobranquios)

Las aguas canarias acogen al angelote (*Squatina squatina*), especie catalogada "En Peligro Crítico" por la lista roja de la UICN, y cuyo principal refugio global se encuentra en Canarias. Su presencia en fondos arenosos someros refuerza la importancia de hábitats como los sebadales y playas. Se han registrado otras especies vulnerables como el tiburón martillo (*Sphyrna spp.*), tiburones de profundidad (*Centrophorus spp.*, *Deania spp.*) y rayas (*Taeniurops grabata* o *Gymnura altavela*), incluidas en convenios de protección internacionales. Estos elasmobranquios cumplen un papel clave como depredadores topos y especies indicadoras del estado de salud de los ecosistemas.

Otras especies de interés

La langosta herreña (*Panulirus echinatus*) y la langosta canaria (*Scyllarides latus*) constituyen dos recursos marinos de alto valor ecológico, económico y cultural en el archipiélago canario. Ambas especies han sido históricamente explotadas y actualmente presentan distintos grados de protección. *Panulirus echinatus*, incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010), cuenta con medidas específicas de conservación impulsadas por el Gobierno de Canarias, incluyendo proyectos de recuperación y regulación de su pesca en las islas occidentales. En el caso de la langosta canaria, sus stocks poblacionales están sujetos a vedas y restricciones pesqueras en el marco de la legislación autonómica y nacional, orientadas a garantizar la sostenibilidad de sus poblaciones.

Entre los invertebrados bentónicos destacan el coral negro (*Antipathella wollastoni*) y la esponja cerebro (*Neophrissospongia nolitangere*), ambos considerados elementos estructurantes de hábitats profundos y formadores de comunidades biológicas longevas y vulnerables. Estas especies están reconocidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y registradas en la RN2000 como componentes asociados a hábitats marinos prioritarios (1170: Arrecifes y 8330: Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas). La presencia de estos organismos, documentada en diversos estudios del proyecto LIFE INTEMARES y en campañas oceanográficas del CSIC-IEO y Oceana, refuerza el papel de Canarias como enclave de alta diversidad bentónica en el Atlántico centro-oriental y subraya la necesidad de aplicar medidas de protección específicas frente a actividades pesqueras y extractivas de fondo.

Catálogo Canario de Especies Protegidas

La Ley 4/2010 del Catálogo Canario de Especies Protegidas establece un registro público administrativo que incluye especies, subespecies o poblaciones de la biodiversidad canaria que requieren protección. Clasifica las especies en distintas categorías, según su grado de amenaza o su relevancia ecológica:

1. Especies amenazadas

- En peligro de extinción: Taxones cuya supervivencia es poco probable si continúan los factores de amenaza actuales. Incluye especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas y otras recogidas en el anexo I de la ley.
- Vulnerables: Taxones que podrían pasar a estar en peligro si no se corrigen los factores adversos. También incluye especies del catálogo estatal y las del anexo II.

2. Especies de interés para los ecosistemas canarios

- No están amenazadas, pero tienen importancia ecológica dentro de espacios protegidos como la RN2000.
- Incluidas en el anexo III o designadas según el artículo 6 de la ley.

3. Especies de protección especial

- No están amenazadas ni tienen un papel ecológico destacado, pero merecen atención por su valor científico, ecológico, cultural, singularidad o rareza.
- Incluidas en el anexo IV o designadas según el artículo 7 de la ley.

Dado que la ley autoriza modificaciones mediante decreto del Gobierno de Canarias, pero no establece un plazo fijo de revisión, la práctica habitual consiste en realizar actualizaciones *ad hoc*, basadas en nueva evidencia científica o necesidades de gestión. La actualización administrativa de los anexos del catálogo, como las realizadas en 2014 y 2020, respalda esta práctica, evidenciando que las revisiones se llevan a cabo cuando resulta necesario, y no en intervalos periódicos predefinidos.

Importancia para la conservación

En conjunto, los hábitats y especies emblemáticas de Canarias sostienen una biodiversidad marina excepcional y ofrecen servicios ecosistémicos esenciales, desde el soporte a las pesquerías y el turismo hasta la mitigación del cambio climático. Estas especies actúan además como indicadores del estado ambiental y como banderas para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de conservar el medio marino. Sin embargo, su futuro depende de la gestión efectiva de los hábitats críticos, de una regulación pesquera adecuada y de la reducción de impactos derivados de la presión turística y del tráfico marítimo. La vulnerabilidad de estos valores naturales frente a amenazas humanas y ambientales refuerza la necesidad de avanzar hacia una gestión adaptativa, integrada y basada en la mejor ciencia disponible. Los hábitats críticos son áreas que respaldan características del ciclo de vida y funciones vitales de las especies, como la reproducción, la alimentación y el desplazamiento. Estas zonas suelen considerarse en los marcos legislativos nacionales como elementos clave para apoyar la conservación y recuperación de especies en peligro. Por ello, su identificación debe basarse en datos biológicos y ecológicos sólidos. Sin embargo, la información necesaria para identificar con precisión estos hábitats no siempre está fácilmente disponible, lo que dificulta la eficacia de las medidas y esfuerzos de conservación.

2. Contexto Áreas Marinas Protegidas

2.1. Metas internacionales

La conservación marina se enmarca en compromisos internacionales, regionales y nacionales que buscan revertir la pérdida de biodiversidad. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado en 2022 tiene 23 metas orientadas a la acción urgente en el decenio hasta 2030. Las acciones destinadas a cumplir con estos objetivos deberán llevarse a cabo de manera coherente y alineada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales relevantes, considerando las circunstancias, prioridades y condiciones socioeconómicas específicas de cada país. La Meta 3 del marco establece lo siguiente:

*“Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las **zonas marinas y costeras**, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.”*

Adicionalmente, la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2030 busca proteger la naturaleza y revertir la degradación de los ecosistemas. Su objetivo es encaminar la biodiversidad en Europa hacia la recuperación para el año 2030, mediante acciones concretas y compromisos definidos. Una de las acciones prioritarias incluye la ampliación de las zonas RN2000 existentes, con una protección estricta para las zonas de muy alta biodiversidad y valor climático. Para 2030, se pretende alcanzar una cobertura del 30 % de áreas protegidas, tanto terrestres como marinas, de las cuales un tercio (es decir, un 10 %) deberá estar estrictamente protegido.

2.2. Compromisos internacionales de España: un recorrido rápido

España ha ratificado los **principales convenios internacionales** vinculados a la conservación marina y a la gobernanza de los océanos:

- **RAMSAR (1971)**: Convención sobre humedales de importancia internacional, aplicable a zonas costeras y marinas. En Canarias contamos con un espacio protegido, el: Saladar de Jandía (Fuerteventura), que está incluido en este convenio internacional.
- **MARPOL (1973/78)**: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, clave en la protección frente a vertidos.
- **UNCLOS (1982)**: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el marco legal para la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y la creación de AMPs en aguas bajo jurisdicción nacional.
- **CBD (1992)**: Convenio sobre la Diversidad Biológica, que respalda las metas globales de conservación, incluida la *Meta 30x30*.
- **BBNJ (2023)**: Acuerdo sobre la biodiversidad marina en áreas más allá de la jurisdicción nacional, que facilita la creación de AMPs en alta mar. A partir de enero de 2026 entra en vigor este importante convenio para la biodiversidad en alta mar.

En el ámbito europeo, España está obligada por la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Aves (2009/147/CE), que sustentan la designación de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas, Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) dentro de la RN2000.

También a nivel internacional, España además participa activamente en **otros convenios y redes de conservación** como:

- **UICN**, que establece criterios globales de clasificación y gestión de AMPs.
- **OSPAR**, para la protección del Atlántico Nordeste.
- **Convenio de Barcelona**, para la conservación del Mediterráneo
- **CMS**, para la conservación de especies migratorias (incl. marinas).

En la práctica, la gobernanza marina en España se distribuye entre el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)**, responsable de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE) y de la RN2000 marina, y el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)**, encargado de la gestión de las Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP). Ambos organismos trabajan en coordinación con las comunidades autónomas litorales, como Canarias, para aplicar estos compromisos y dar coherencia a la red nacional de protección marina. La distribución de competencias en materia marina se rige por la Constitución Española y los estatutos de autonomía, asignando al Estado la competencia sobre las aguas exteriores y a las comunidades autónomas la gestión de los espacios marinos interiores y costeros, en colaboración con las entidades locales en aspectos vinculados al uso, ordenación y vigilancia del litoral.

2.3. Legislación en España: una mirada general

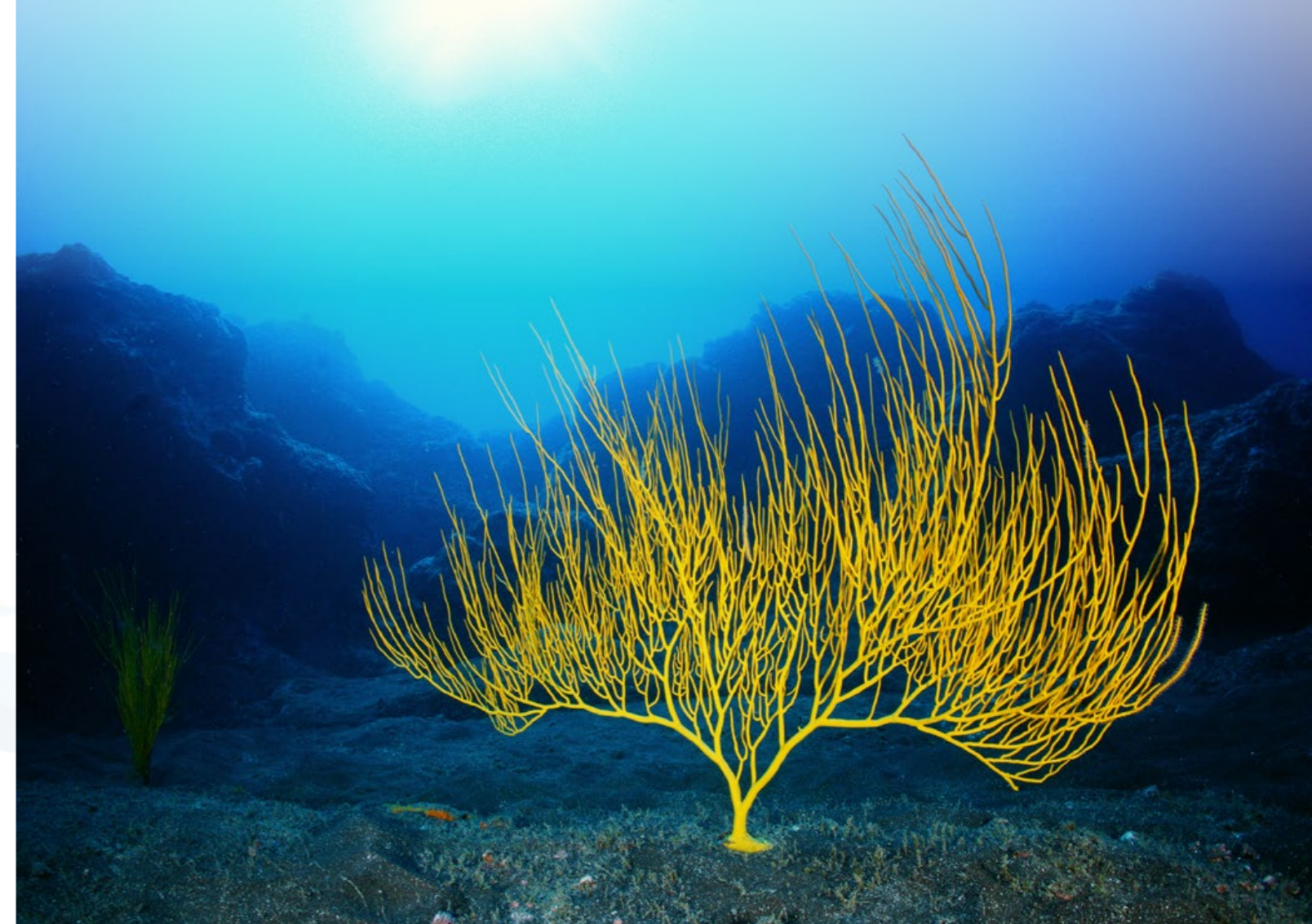
El marco jurídico español en materia de conservación marina se articula principalmente a través de dos normas fundamentales.

La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, introdujo por primera vez la figura de Área Marina Protegida (AMP) como categoría específica dentro del sistema nacional de espacios protegidos. Esta figura permite declarar zonas del medio marino con valores ecológicos singulares y establecer medidas de conservación adaptadas a la protección de especies, hábitats y procesos ecológicos.

Posteriormente, la Ley 41/2010, de Protección del Medio Marino, creó la RAMPE, concebida como el instrumento para coordinar y dar coherencia a todas las AMPs declaradas en aguas bajo soberanía o jurisdicción nacional. La RAMPE se integra en la RN2000 y en las redes internacionales de conservación, y fija como objetivos principales:

- Garantizar la conservación y recuperación del patrimonio natural y la biodiversidad marina.
- Proteger áreas representativas de especies, hábitats y procesos ecológicos marinos.
- Mantener corredores ecológicos y elementos esenciales para la migración y el intercambio genético.
- Asegurar la aportación española a las redes europeas (RN2000, OSPAR) y globales de áreas marinas protegidas.

Este marco normativo se complementa con la Ley 33/2014 de Pesca Marítima y la Ley 5/2023 de Pesca Sostenible, que regulan la creación de Reservas Marinas de Interés Pesquero (RMIP), orientadas a la regeneración de caladeros y la sostenibilidad de la pesca artesanal.



2.4. Proyecto INDEMARES

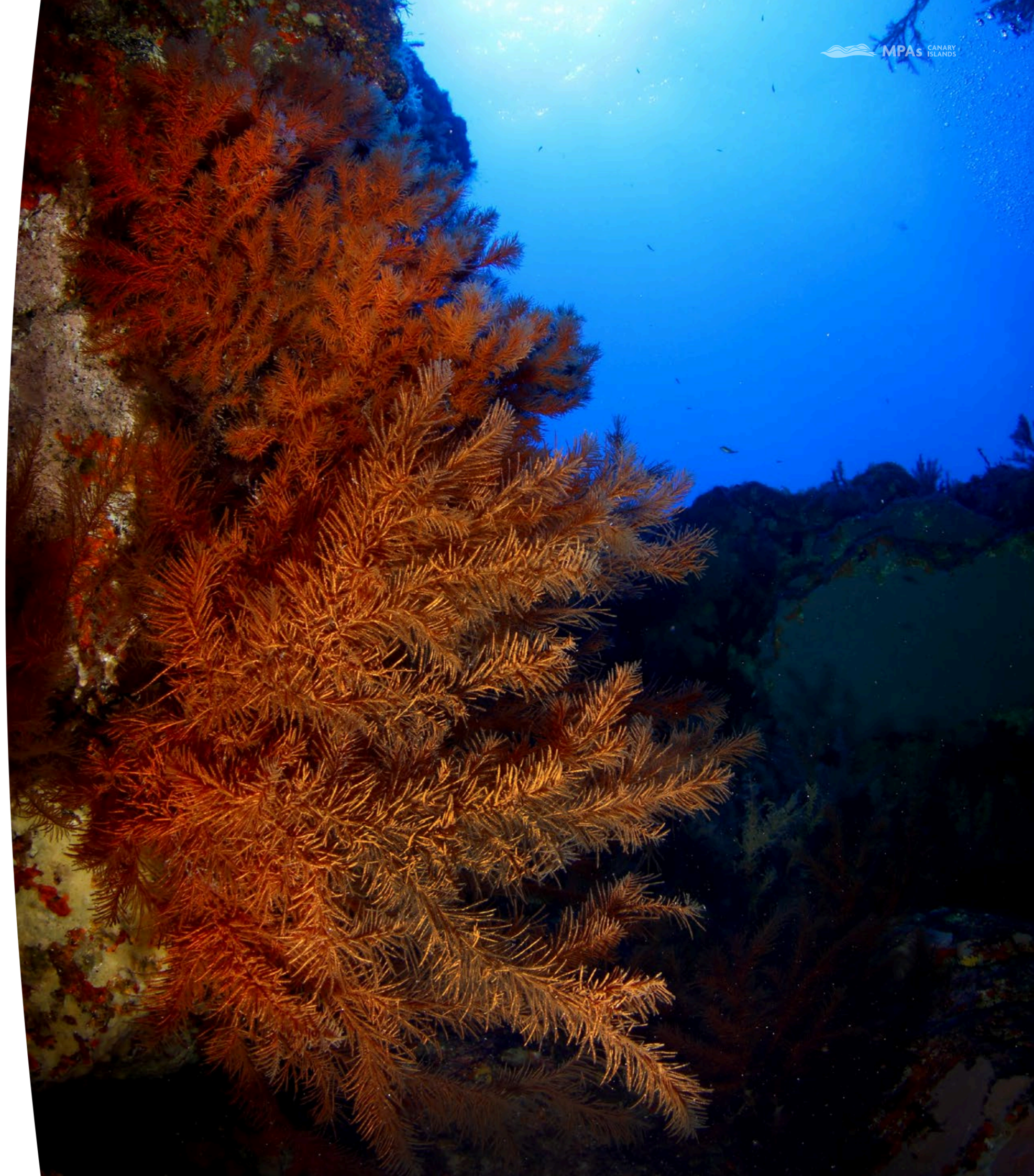
Entre las iniciativas gubernamentales nacionales destacadas figura el proyecto LIFE+ INDEMARES (2009–2013), que permitió la designación de nuevos LICs marinos en Canarias, como el Banco de La Concepción y el Espacio Marino del Oriente y Sur de Lanzarote-Fuerteventura. Su continuidad a través del proyecto LIFE INTEMARES consolidó la gestión de estos espacios y planteó la propuesta de nuevos LICs en montes submarinos del noreste y suroeste de Canarias (2023). El proyecto LIFE INDEMARES también llevó a cabo un estudio extenso sobre la coherencia de la RN2000, disponible en el informe Propuesta de adecuación de la RN2000, en el que se incluyen propuestas concretas para mejorar su diseño y funcionamiento ecológico, reforzando la representatividad y conectividad de la red marina española.

2.5. AMPs en cifras

La Demarcación Marina de Canarias (DM CAN) cubre 48.616.821,86 hectáreas, donde aproximadamente el **21,7 % se encuentra bajo alguna figura de protección, incluyendo ZEC, ZEPA, LIC, RMIP, de competencia estatal.**

La RN2000 incluye un total de **39 espacios en la DM CAN** bajo competencia estatal, que disponen de un plan de gestión aprobado. Sin embargo, la mayoría de estos planes no han sido actualizados en más de una década o se encuentran actualmente en fase de revisión o actualización.

En la DM CAN existen tres RMIP, que representan menos del 1 % del área total. Estas reservas incluyen zonas de reserva integral, cuya superficie representa un 24% en la Reserva Marina de La Palma, un 24% en la de El Hierro y un 1,7% en la de La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote.



2.6. Red Natura 2000⁴

La RN2000 es la principal herramienta de conservación marina en Canarias y eje de la política europea de biodiversidad, en aplicación de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Aves (2009/147/CE). Su objetivo es garantizar el estado de conservación favorable de hábitats y especies de interés comunitario. La RN2000 está compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su designación como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), por las propias ZEC y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Estas últimas, designadas por los Estados miembros con arreglo a la Directiva Aves. La RN2000 en el ámbito marino forma parte de la red ecológica europea Natura 2000 y representa la implementación de la Directiva Hábitats y la Directiva Aves en los ecosistemas marinos.

La Directiva Hábitats y la Directiva Aves han sido incorporadas al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El artículo 41.2 establece que los LIC, las ZEC y las ZEPA serán considerados espacios protegidos bajo la denominación de 'Espacio Protegido Red Natura 2000'.

⁴ Información extraída y resumida del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos.html>) 2025

2.6.1. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de ámbito marino

Los espacios del territorio nacional y de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción española, incluyendo la ZEE y la plataforma continental, que resulten más adecuados, tanto en número como en superficie, para la conservación de las especies de aves incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007, así como de las aves migratorias de presencia regular en España, deberán ser declarados como ZEPA. En dichas zonas deberán adoptarse medidas destinadas a evitar perturbaciones, así como medidas especiales de conservación de su hábitat que aseguren la supervivencia y reproducción de las especies.

ZEPA en la DM CAN incluyen 11 espacios de competencia estatal:

1. ES0000523 Espacio marino de la zona occidental de El Hierro
2. ES0000524 Espacio marino de los Roques de Salmor
3. ES0000525 Espacio marino del norte de La Palma
4. ES0000526 Espacio marino de La Gomera-Teno
5. ES0000527 Espacio marino de los Acantilados de Santo Domingo y Roque de Garachico
6. ES0000528 Espacio marino del Roque de la Playa
7. ES0000529 Espacio marino de Anaga
8. ES0000530 Espacio marino de Mogán-La Aldea
9. ES0000531 Espacio marino de La Bocayna
10. ES0000532 Espacio marino de los Islotes de Lanzarote
11. ES0000535 ZEPA Banco de la Concepción

Dos espacios de competencia autonómica:

1. ZEPA Islotes del norte de Lanzarote y Famara
2. ZEPA Roque de la Playa

2.6.2. Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC) del ámbito marino

Los LIC son aquellos espacios del territorio nacional o de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción española, incluyendo la ZEE y la plataforma continental, que una vez aprobados como tales, contribuyen de manera significativa al mantenimiento o recuperación del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de interés comunitario recogidos en los Anexos I y II de la Ley 42/2007, dentro de su área de distribución natural. Desde el momento en que un espacio es propuesto como LIC, y hasta su declaración formal, queda sujeto a un régimen de protección preventiva, destinado a evitar el deterioro del estado de conservación de sus hábitats y especies. Una vez que la Comisión Europea aprueba o amplía las listas de LIC, estos deberán ser designados como ZEC en el menor plazo posible, y como máximo en un período de 6 años, debiendo ir acompañados de la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

ZEC en la DM CAN incluyen 24 espacios de competencia estatal:

1. ZEC ES7010016 Área marina de La Isleta
2. ZEC ES7010017 Franja marina de Mogán
3. ZEC ES7010020 Sebadales de La Graciosa
4. ZEC ES7010021 Sebadales de Guasimeta
5. ZEC ES7010022 Sebadales de Corralejo
6. ZEC ES7010035 Playa de Sotavento de Jandía
7. ZEC ES7010037 Bahía del Confital
8. ZEC ES7010048 Bahía de Gando
9. ZEC ES7010053 Playa del Cabrón
10. ZEC ES7010056 Sebadales de la Playa del Inglés
11. ZEC ES7010066 Costa de Sardina del Norte
12. ZEC ES7011002 Cagafrecho
13. ZEC ES7011005 Sebadales de Güigüí
14. ZEC ES7020017 Franja marina de Teno-Rasca
15. ZEC ES7020057 Mar de las Calmas
16. ZEC ES7020116 Sebadales del Sur de Tenerife
17. ZEC ES7020117 Cueva marina de San Juan
18. ZEC ES7020120 Sebadal de San Andrés
19. ZEC ES7020122 Franja marina de Fuencaliente
20. ZEC ES7020123 Franja marina Santiago-Valle del Gran Rey
21. ZEC ES7020124 Costa de Garafía
22. ZEC ES7020125 Costa de los Órganos
23. ZEC ES7020126 Costa de San Juan de la Rambla
24. ZEC ES7020128 Sebadales de Antequera

Los espacios declarados como **LIC** dentro de la RN2000, a partir de las áreas de estudio del proyecto INDEMARES, son los siguientes:

- ESZZ15001 Banco de la Concepción
- ESZZ15002 Espacio marino del Oriente y Sur de Lanzarote - Fuerteventura
- ESZZ15003 Montes submarinos del Suroeste de Canarias
- ESZZ15004 Montes submarinos del Noreste de Canarias

2.6.3. Resumen del estado actual de la RN2000

Actualmente, la RN2000 en el ámbito marino de Canarias está constituida por un total de 24 ZEC, 4 LIC y 11 ZEPA de competencia estatal.

Estas ZEC protegen hábitats de interés comunitario como bancos de arena cubiertos permanentemente por agua poco profunda (1110), Arrecifes (1170) y las cuevas marinas sumergidas o semisumergidas (8330), además de especies de interés comunitario como cetáceos y tortugas marinas.

Con una cobertura del 21,7 % de la DM CAN la RN2000 constituye el núcleo central de la conservación marina en Canarias, complementada por otras figuras de protección como las RMIP.





2.7. Reservas Marinas de Interés Pesquero

En el marco pesquero, Canarias cuenta con tres RMIP: La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote (creada en 1995), Punta de La Restinga-Mar de Las Calmas (1996) y La Palma (2001) (Tabla 1; Luque, 2004). Estas áreas constituyen ejemplos clave de conservación aplicada, orientada a la regeneración de caladeros y al mantenimiento de la pesca artesanal, con resultados especialmente positivos en La Restinga, gracias al impulso y a la implicación del propio sector pesquero.

Reserva Marina	Superficie total	Zona integral	% zona integral	Año de creación
La Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote	700 km ² (70.000 ha)	11 km ²	1,7 %	1995
Punta de La Restinga – Mar de las Calmas (El Hierro)	7,5 km ² (750 ha)	1,8 km ²	24 %	1996
Isla de La Palma	37 km ² (3.700 ha)	9 km ²	24 %	2001

2.8. Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

La Ley 41/2010, de protección del medio marino, creó y reguló la RAMPE, que agrupa espacios marinos protegidos representativos del patrimonio natural marino, independientemente del marco legal bajo el que se declaren (internacional, comunitario, estatal o autonómico).

La RAMPE está formada por las siguientes áreas:

- Las ZEC y ZEPA de la RN2000
- Otras categorías de espacios protegidos definidos en la Ley 42/2007
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- RMIP

El Real Decreto 1599/2011 establece los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la RAMPE. Su principal objetivo es garantizar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y la biodiversidad marina española.

2.9. Otras designaciones

Además de las AMPs formalmente declaradas, Canarias cuenta con un conjunto de figuras de reconocimiento y protección a diferentes escalas (local, nacional, europea e internacional) que refuerzan la conservación del medio marino y su biodiversidad.

2.9.1. Ámbito local y autonómico

Destacan las iniciativas en desarrollo, como la propuesta de creación del Parque Nacional Marino del Mar de Las Calmas (El Hierro), actualmente en fase de anteproyecto de ley. Esta propuesta, que aspira a convertirse en el primer Parque Nacional marino de España, abarca una superficie total de 24.822,07 hectáreas, superando el umbral mínimo de 20.000 hectáreas establecido en la Ley 30/2014 de Parques Nacionales.

El área propuesta incluye ecosistemas de gran naturalidad y escasa intervención humana, lo que garantiza la conservación de sus procesos ecológicos y su función como observatorio natural del cambio climático en el Atlántico subtropical. Además, se establece una zona periférica de protección marina de 143.971,97 hectáreas, que se extiende hasta el límite exterior del mar territorial (12 millas náuticas).

El grado de protección previsto será máximo dentro del área núcleo del parque, donde se limitarán estrictamente las actividades extractivas y se priorizarán la conservación, investigación y educación ambiental. En la zona periférica, se aplicará un régimen de protección compatible con usos sostenibles como la pesca artesanal, el buceo responsable y la navegación controlada, siguiendo los principios de la Ley 42/2007 y la Ley 5/2023 de Pesca Sostenible.

En una fase preliminar se encuentra la elaboración de la propuesta de Parque Nacional Marino-Terrestre de Guguy, en la costa oeste de la isla de Gran Canaria. Esta zona engloba hábitats y especies de interés para la conservación marina, como son los sebadales (*Cymodocea nodosa*), bosques de coral profundos, cetáceos, tortugas marinas, etc. El Cabildo de Gran Canaria junto con el municipio de La Aldea son los promotores de esta declaración que cuenta con el beneplácito de las autoridades regionales y está siendo evaluado por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales del MITECO.

Además de estas propuestas, existen numerosas iniciativas promovidas por distintos grupos de interés a nivel local y regional, que no se detallan en este documento, pero se consideran parte de las áreas que el proyecto MPAs Canary Islands pretende impulsar y apoyar.



2.9.2. Ámbito internacional y global

Reservas de la Biosfera

En el marco del programa UNESCO-MAB, cinco islas han sido declaradas Reservas de la Biosfera cuentan con espacios protegidos en el ámbito marino: Lanzarote, La Palma, El Hierro, Gran Canaria y Fuerteventura. Estas reservas buscan compatibilizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo sostenible y la preservación de los valores culturales locales. Actualmente, el proyecto AMPLÍA tiene como objetivo llevar a cabo una revisión detallada y actualización de la información biológica, ecológica, socioeconómica y pesquera disponible. Su meta final es proponer estrategias de gestión a corto, medio y largo plazo, considerando el contexto del cambio climático, que permitan alcanzar una cogestión participativa de los ecosistemas y recursos marinos bajo el marco de las Reservas de la Biosfera de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

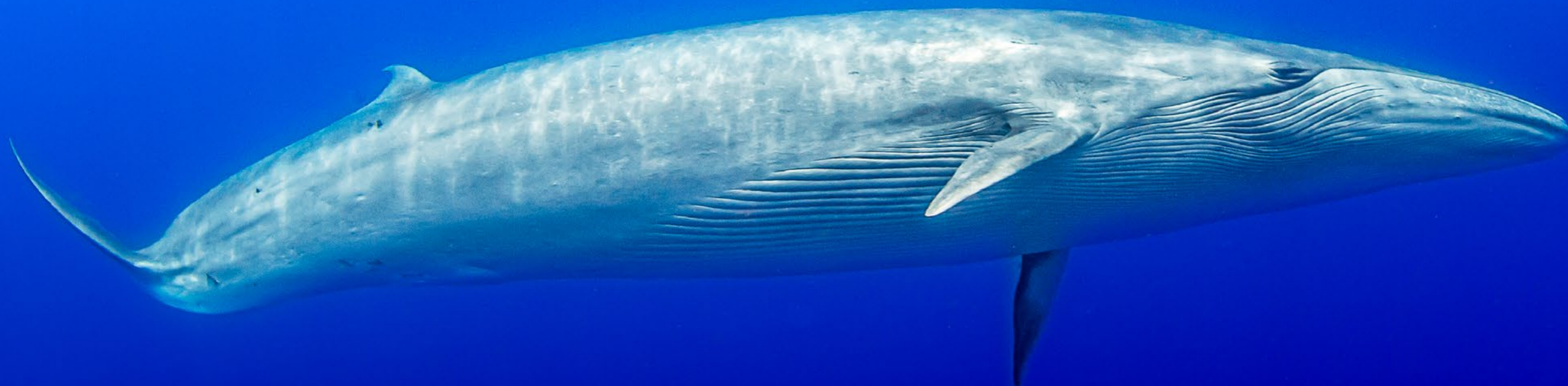
Sitios Ramsar

En el marco del **Convenio de Ramsar**, Canarias cuenta con un sitio de importancia internacional para humedales costeros y marinos, que refuerza la protección de hábitats clave para aves acuáticas y otros organismos asociados. El Saladar de Jandía es una de las pocas marismas costeras del archipiélago, que se extiende a lo largo de 2,5 km en la costa sur de Fuerteventura.

Zona Marítima Especialmente Sensible (ZMES)

En 2005, la Organización Marítima Internacional (OMI) declaró a Canarias como **ZMES**, atendiendo a sus valores ecológicos y socioeconómicos y al riesgo derivado del tráfico marítimo internacional. Esta designación incluye medidas específicas, como canales obligatorios de navegación y restricciones para buques que transportan hidrocarburos o sustancias peligrosas.





Área de Importancia Biológica y Ecológica (EBSA, Ecologically or Biologically Significant Marine Areas)

En 2019, la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) reconoció las *Islas Oceánicas y Montes Submarinos de la Región Canaria* como **EBSA**, por la singularidad de sus ecosistemas, su papel en los ciclos vitales de especies amenazadas y su elevada productividad.

Áreas Clave para la Biodiversidad (KBA, Key Biodiversity Areas)

Asimismo, el enfoque global de KBAs identifica sitios críticos para la biodiversidad en Canarias. Según Riera et al. (2020), en las Islas Canarias se identifican varios sitios como KBAs, utilizando criterios de vulnerabilidad, con el objetivo de salvaguardar poblaciones de especies marinas amenazadas. Sin embargo,

este enfoque pasa por alto la mayoría de los puntos críticos de biodiversidad del archipiélago canario, los cuales incluyen ecosistemas representativos de islas volcánicas (como cuevas marinas), hábitats de alta importancia para la conservación en términos de productividad, rareza regional y diversidad (como praderas de fanerógamas marinas y fondos de maërl), así como la presencia de especies localmente amenazadas.

Áreas Marinas Importantes para Mamíferos Marinos (IMMA, Important Marine Mammal Areas)

Las IMMAs son designadas por la *IUCN Marine Mammal Protected Areas Task Force* debido a la excepcional diversidad de cetáceos residentes y migratorios. En Canarias hay varias IMMAs, basadas en criterios de uso recurrente por cetáceos, rutas de migración, zonas de alimentación o cría.

Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA, Important Bird and Biodiversity Area)

Las **IBAs** de BirdLife International, que destacan áreas marinas relevantes para aves marinas nidificantes y en migración. En Canarias hay múltiples IBAs marinas, seleccionadas por criterios de densidad, zonas de nidificación, presencia de especies amenazadas o migración costera.

Áreas Importantes para Tiburones y Rayas (ISRA, Important Shark and Ray Areas)

En 2025, el enfoque internacional de las **ISRAs** ha reconocido 22 sitios en Canarias, seleccionados por su relevancia para especies amenazadas como el angelote (*Squatina squatina*). Estas designaciones científicas, promovidas por el Grupo Especialista en Tiburones de la CSE de la UICN (IUCN SSC Shark Specialist Group), aportan criterios adicionales de planificación espacial marina y fortalecen la integración de Canarias en las estrategias globales de conservación de condrictios.

Áreas Marinas Importantes para las Tortugas (IMTAs, Important Marine Turtle Areas)

Las **IMTAs** constituyen un marco similar al de las IBA, las IMMA y otras iniciativas afines, lo que permite que los procesos de evaluación y priorización de la biodiversidad sean integrales y comparables entre diversos grupos de megafauna marina. En Canarias se han propuesto varias IMTA, basadas en información de registros de tortugas, zonas de paso y alimentación, aunque su reconocimiento formal todavía es emergente en los planes regionales. Esto aun está en desarrollo.



3. Análisis del estado de las Áreas Marinas Protegidas en la DM CAN

3.1. Esquema metodológico

La **Guía de AMP (The MPA Guide)** UICN (2025) es una herramienta para clarificar qué significa realmente “proteger” el océano y cómo evaluar la efectividad de las AMPs. Ante la falta de consenso sobre su definición y los problemas derivados de expectativas poco realistas, dado que muchas AMPs permiten usos extractivos significativos o existen solo en papel, esta herramienta internacional aporta un **lenguaje común y criterios objetivos** para planificar, comparar y mejorar la protección marina. La guía complementa las categorías principales de protección de los espacios protegidos de la UICN incorporando cuatro componentes clave:

1. **Etapas de establecimiento**, que va desde la propuesta hasta la gestión activa;
2. **Nivel de protección**, desde totalmente hasta mínimamente protegida;
3. **Condiciones habilitantes** necesarias para su éxito, como gobernanza, financiación, participación y cumplimiento;
4. **Resultados esperados**, tanto ecológicos como sociales.

Este enfoque permite distinguir entre áreas declaradas, pero no implementadas y aquellas que realmente generan beneficios tangibles para la biodiversidad y las comunidades costeras.

La Guía de AMP subraya que la calidad de la protección es tan importante como su extensión. Así, las AMPs altamente o totalmente protegidas y bien gestionadas pueden ofrecer beneficios sustanciales para la biodiversidad y contribuir al bienestar humano. Su aplicación resulta clave para medir el progreso hacia la Meta 30x30, orientar la gestión frente a actividades humanas y avanzar hacia una conservación marina más efectiva, basada en evidencia científica y con mayor transparencia.

Este estudio ha analizado las AMPs de la DM CAN aplicando los criterios de La Guía de AMPs, con el objetivo de identificar tanto las etapas de establecimiento como los niveles de protección asociados a cada área.

Más información en: <https://thempaguide.org>



Figura 3. El proceso de las AMP según se describe en La Guía de AMP. Esquema extraído de La Guía de AMPs UICN (2025).



3.2. AMPs consideradas en el análisis

Para este análisis se han tenido en cuenta todas las áreas que forman parte de la RN2000, incluyendo las ZEC, las ZEPA y los LIC, a pesar de que algunos de estos últimos, hasta el momento únicamente han sido declarados y aún no cuentan con planes de gestión activos. También se han considerado tres RMIP existentes en Canarias.

No se han incluido otras categorías de protección, por ejemplo, las Reservas de la Biosfera, KBAs o EBSAs, en base a la falta de planes de gestión legalmente vinculantes, su carácter simbólico o no normativo, su reconocimiento basado en valores ecológicos sin implicaciones directas de gestión, o bien por estar fuera del alcance de este análisis o de las competencias de las autoridades a quienes va dirigido este documento. No obstante, estas figuras podrían ser consideradas en futuras evaluaciones si se estima pertinente.

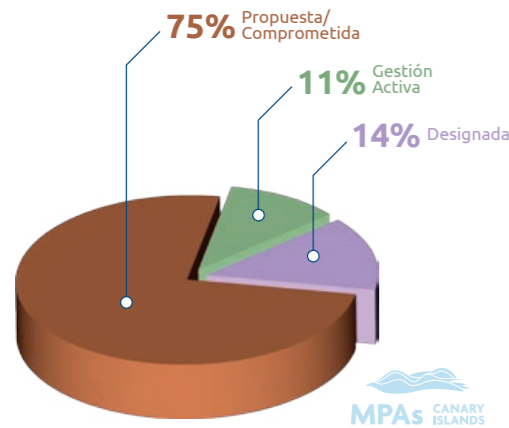


3.3. Resultados del análisis de las AMPs en Canarias

Aproximadamente el **21,7 %** de la DM CAN se encuentra bajo alguna figura de protección AMP, considerando únicamente las categorías incluidas en este estudio.

Las AMPs analizadas se encuentran en distintas **fases de establecimiento** según La Guía de AMPs, desde la simple propuesta hasta la gestión activa.

- Un **75%** corresponde a zonas donde solo se ha anunciado una **propuesta o compromiso**. Estas áreas son principalmente las dos LIC anunciadas (ESZZ15003 Montes submarinos del suroeste de Canarias y ESZZ15004 Montes submarinos del noreste de Canarias).



- El **14 %** de las AMPs en la DM CAN han sido legalmente **designadas**, pero aun sin gestión activa según los criterios de la Guía de AMPs (ESZZ15001 Banco de la Concepción y ESZZ15002 Espacio marino del Oriente y Sur de Lanzarote – Fuerteventura).
- Tan solo el **11 %** de las AMPs en la DM CAN cuenta con una **gestión activa**. Esto incluye las áreas gestionadas bajo la RN2000 y las RMIP.

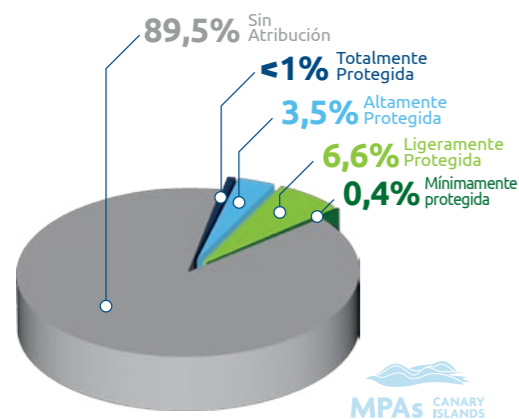
Esta distribución, que se muestra geográficamente en la Figura 4, refleja avances importantes, pero también señala la necesidad de incrementar y fortalecer la implementación y gestión

efectiva en muchas de estas áreas.

De las áreas consideradas en este análisis, el **0,2 %** corresponde a **RMIP**, mientras que un **0,4 %** está ocupado por **ZEC marinas**. Por su parte, las **ZEPA** representan un **2,1 %** del total, y los **LIC**, incluyendo también las dos propuestas correspondientes a los Montes Submarinos del Norte y del Sur, abarcan el **20,8 %**.

Dentro de esta cobertura, el **nivel de protección** varía en función de los criterios establecidos en La Guía de AMPs, distribuyéndose de la siguiente manera:

- **< 1 %** del área está **totalmente protegido**,



- **3.5 %** se encuentra **altamente protegido**,
- **6.6 %** cuenta con una **protección moderada o ligera**, y
- **0.4 %** está **mínimamente protegido**.
- **89.5%** restante cubre las cuatro LIC que no cuentan con una gestión activa y por tanto el nivel de protección no puede ser evaluado.

Esta distribución resalta que, **si bien existe una cobertura significativa en términos espaciales, los niveles más estrictos de protección aún representan una proporción muy limitada del total, lo que subraya la necesidad de avanzar hacia una gestión más efectiva y ambiciosa de las áreas marinas protegidas en Canarias.**

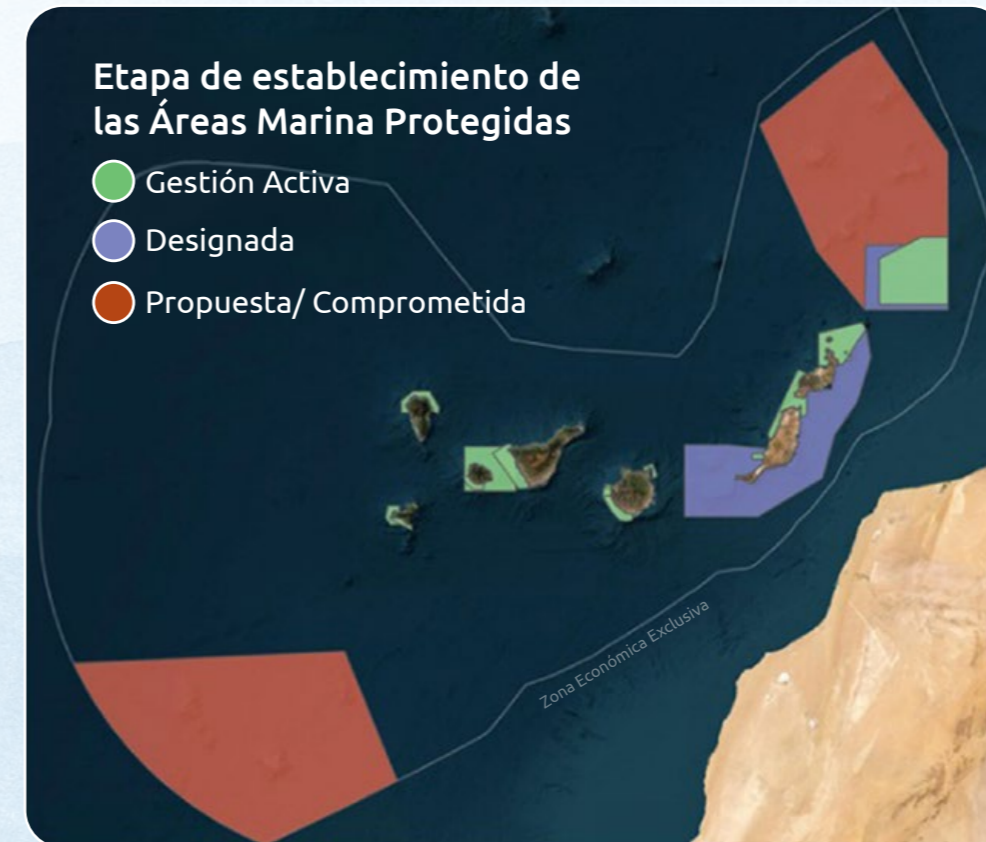


Figura 4. Etapas de establecimiento de las Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina Canaria, según La Guía de AMPs. El color verde representa las áreas con gestión activa, el morado identifica las áreas ya designadas, y el rojo señala las áreas en fase de propuesta / oficialmente comprometidas.



Figura 5. Nivel de protección de las Áreas Marinas Protegidas en la Demarcación Marina Canaria, según La Guía de AMPs. El azul oscuro representa las áreas que están totalmente protegidas, el azul claro las áreas altamente protegidas, el verde claro las áreas que están ligeramente protegidas, el verde oscuro las áreas mínimamente protegidas y el gris señala áreas que no se pueden atribuir a ninguna de las categorías anteriores.



4. Conclusión

En conjunto, la clasificación presentada pone de manifiesto las disparidades en los niveles de protección de las AMPs en la región canaria, localizada en el Atlántico Centro-oriental, lo que refleja la diversidad de enfoques en su gestión, implementación y regulación de usos. Esta heterogeneidad evidencia la necesidad de reforzar los marcos de gobernanza y los mecanismos de monitoreo, con el fin de avanzar de manera efectiva hacia los objetivos acordados globalmente para 2030.

A partir de este análisis, el proyecto MPAs Canary Islands, con el apoyo de su Comité de Expertos (CEXPE), integrado por representantes de sectores económicos, sociales, científicos, universidades, organizaciones no gubernamentales, y expertos en biodiversidad marina tanto de Canarias como del ámbito internacional, ha elaborado una hoja de ruta estratégica orientada a fortalecer las AMPs en Canarias y apoyar a las autoridades competentes en el cumplimiento del objetivo 30x30. Esta hoja de ruta destaca el papel estratégico de la DM CAN dentro de una red coherente de AMPs, integrando los valores de biodiversidad, así como consideraciones sociales y económicas. Además, se reconoce el potencial de avanzar hacia una mayor conectividad ecológica y cooperación regional con el resto del espacio macaronésico, sentando las bases para una red de AMPs más integrada y resiliente en el futuro en el ámbito geográfico del Atlántico Centro-oriental.

Referencias

- **INTEMARES (2024, 28 de febrero).** LIFE INTEMARES. <https://intemares.es/2024/02/28/aumenta-hasta-el-21-la-superficie-marina-protegida-con-7-nuevos-espacios/>
- **Luque, A. (2004).** *Las áreas marinas protegidas en Canarias.* En *Congreso Internacional sobre el Espacio Litoral* (pp. 152–171). *Cartas Urbanas*, 10. <https://www.iucnredlist.org/10.1126/science.abf0861>
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. (2023).** *Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPBN).* <https://www.biodiversidadcanarias.es>
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).** [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-natura-2000-ambito-marino/zonas-zec-canarias.html\(2023a\)](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-natura-2000-ambito-marino/zonas-zec-canarias.html(2023a)). *Documento marco general: Evaluación inicial y buen estado ambiental.* Catálogo de Publicaciones del Ministerio. <https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/temas-pm/eemm/1-evaluacion-inicial/Documento%20marco%20EEMM.pdf>
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). (2023b).** *Marco general. Características de la Demarcación Canaria. Parte I.* Catálogo de Publicaciones del Ministerio. [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/temas-pm/eemm/1-evaluacion-inicial/dm_can/PARTE%20I.%20MARCO%20GENERAL%20DM%20CAN\(maq\).pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/costas/temas/temas-pm/eemm/1-evaluacion-inicial/dm_can/PARTE%20I.%20MARCO%20GENERAL%20DM%20CAN(maq).pdf)
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). (2025)** *Lista de referencia de los tipos de hábitat de interés comunitario en España: Región marina macaronésica* https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/thic/Lista%20Ref%20MMAC_DEF_250731.pdf
- **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). (s.f.).** *Zonas ZEC Canarias.* Biodiversidad Marina.
- **Riera, Moro, Herrera, Becerro. (2020).** Difficulties to identify global and local key biodiversity areas in diverse and isolated marine jurisdictions. *Journal of Coastal Conservation*. 24. 10.1007/s11852-020-00732-0.
- **Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). (2025).** *The MPA Guide.* <https://mpa-guide.protectedplanet.net>
- **UNEP-WCMC. (2025).** *Protected area profile for Mauritania from the World Database on Protected Areas, March 2025.* Protected Planet. <https://www.protectedplanet.net>

Glosario

- **AMP:** Área Marina Protegida. Espacio marino designado legalmente para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales.
- **Angelote (*Squatina squatina*):** Especie de tiburón bentónico endémico del Atlántico nororiental, catalogado 'En Peligro Crítico' por la UICN y protegido por la legislación española y europea (Reglamento CE 43/2009, CMS, OSPAR).
- **Anteproyecto de ley:** Documento preliminar que recoge el contenido y justificación de una futura ley, sometido a aprobación por el Consejo de Ministros antes de su tramitación parlamentaria.
- **BBNJ:** Biodiversity Beyond National Jurisdiction. Acuerdo internacional (ONU, 2023) sobre la conservación de la biodiversidad marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional.
- **Biodiversidad:** Variedad de organismos vivos, hábitats y ecosistemas, y de las relaciones ecológicas que mantienen entre sí (CDB, 1992).
- **Caladero:** Zona marina donde las condiciones ecológicas permiten la concentración y explotación de especies de interés pesquero.
- **CMS:** Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals. Convenio de Bonn (1979) sobre la conservación de especies migratorias.
- **Cofradía de pescadores:** Entidad representativa del sector pesquero artesanal a nivel local, encargada de coordinar la explotación sostenible de los recursos y velar por los intereses del sector.
- **Cogestión pesquera:** Modelo de gobernanza compartida que involucra a pescadores, administraciones y científicos en la gestión de los recursos marinos.
- **Conectividad ecológica:** Proceso mediante el cual los organismos se desplazan o intercambian entre hábitats, garantizando el flujo genético y la resiliencia de las poblaciones.
- **Convenio de Ramsar (1971) sobre Humedales de Importancia Internacional.**
- **Convenio OSPAR (1992) para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.**
- **Convenio de Barcelona (1976, revisado 1995) para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo. Convenio CMS (Bonn, 1979) sobre la Conservación de Especies Migratorias.** Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, 1982).
- **Corriente de Canarias:** Corriente oceánica fría del Atlántico nororiental que influye en el clima y biodiversidad del archipiélago canario.
- **Directiva Aves (2009/147/CE):** Normativa europea que protege las aves silvestres y regula las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- **Directiva Hábitats (92/43/CEE):** Normativa europea que establece medidas para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario.
- **DM CAN, Demarcación Marina Canaria:** Unidad administrativa definida por la Ley 41/2010 para la planificación y gestión del medio marino español en el archipiélago canario.
- **EBSA:** Ecologically or Biologically Significant Marine Area, Áreas Ecológicamente o Biológicamente Significativas: Zonas marinas identificadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que poseen características únicas o funciones ecológicas esenciales.
- **Gobernanza marina:** Conjunto de mecanismos y procesos institucionales que determinan cómo se gestiona y utiliza el espacio marino y sus recursos.
- **Güi-Güi (Guguy (Güi-Güi):** Espacio natural protegido situado al oeste de Gran Canaria, propuesto como Parque Nacional Marítimo-Terrestre por su valor ecológico y geológico.
- **Hábitat de interés comunitario:** Tipo de hábitat incluido en el Anexo I de la Directiva Hábitats que requiere medidas de conservación específicas.
- **IMMA, Áreas Importantes para Mamíferos Marinos:** Zonas prioritarias designadas por la IUCN Marine Mammal Protected Areas Task Force por su valor para cetáceos y otros mamíferos marinos.
- **IMTA:** Important Marine Turtle Area. Área importante para tortugas marinas designada para proteger zonas de anidación, alimentación o migración.
- **ISRA:** Important Shark and Ray Area, Áreas Importantes para Tiburones y Rayas.
- **KBA, Áreas Clave para la Biodiversidad:** Sitios que contribuyen significativamente a la persistencia global de la biodiversidad, identificados según criterios de vulnerabilidad, endemismo o representatividad ecológica. Definidos por la UICN.
- **La Bocayna:** Canal marino entre Lanzarote y Fuerteventura clasificado como aguas interiores bajo soberanía española y competencia del Gobierno de Canarias.
- **Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**
- **Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.**
- **Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.**
- **Ley 5/2023, de 17 de marzo, de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera.**
- **Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.**
- **LIC (Lugar de Importancia Comunitaria):** Área designada bajo la Directiva Hábitats por albergar hábitats o especies de interés comunitario; se convierte en ZEC al aprobar su plan de gestión.
- **Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (2022) – Meta 30x30.**
- **MAPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (España). Responsable de la gestión pesquera y de las Reservas Marinas de Interés Pesquero.
- **MARPOL:** International Convention for the Prevention of Pollution from Ships. Convenio internacional para prevenir la contaminación marina por buques (1973/78).
- **MITECO:** Siglas correspondientes al anterior nombre oficial de MITERD y aún presentes en documentos y webs oficiales.
- **MITERD:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Órgano estatal responsable de la política ambiental y conservación marina.
- **MPA Guide:** The MPA Guide: A Framework to Achieve Global Ocean Protection Targets. Herramienta internacional de evaluación del nivel de protección de AMPs (UICN/Duke University).
- **OAPN, Organismo Autónomo de Parques Nacionales:** Entidad dependiente del MITECO encargada de la gestión y creación de parques nacionales.
- **Pesca artesanal:** Actividad pesquera de pequeña escala que utiliza artes selectivas y de bajo impacto ambiental.
- **Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG):** Instrumento normativo que regula los usos, zonificación y medidas de conservación dentro de un parque nacional o área protegida.
- **RAMPE (Áreas Marinas Protegidas de España):** Red coordinada por el MITERD que integra todas las AMPs declaradas en aguas bajo soberanía o jurisdicción nacional (Ley 41/2010).
- **Red Natura 2000 (Áreas Natura 2000):** Red ecológica europea establecida por las Directivas Hábitats (92/43/CEE) y Aves (2009/147/CE).
- **Reglamento (CE) 43/2009, del Consejo, por el que se establecen medidas de conservación y prohibiciones para especies de elasmobranchios.**
- **RMIP:** Reserva Marina de Interés Pesquero. Área donde se regula la pesca con el objetivo de regenerar recursos pesqueros (Ley 5/2023).
- **Tortuga boba (*Caretta caretta*):** Nombre científico de la tortuga boba, especie marina protegida por la Directiva Hábitats (Anexo II) y la CMS.
- **UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Organización que establece categorías de amenaza y gestión de áreas protegidas.
- **ZEPA:** Zona de Especial Protección para las Aves. Espacio designado bajo la Directiva Aves para la conservación de aves silvestres y sus hábitats.





MPAs CANARY ISLANDS

